

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 17 de Agosto de 1893.*)

NÚM. 2.283.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

CIRCULAR NÚM. 114.

Repítense con tan dolorosa frecuencia los incendios en los montes de esta provincia, que infunden lógicamente la natural sospecha de que por los encargados de su custodia no se despliega el celo que reclama un servicio tan importante. Los fuertes calores que se experimentan facilitando la combustión, exigen de la más rudimentaria prudencia que se extreme la vigilancia para impedir que la incuria ó la malicia preparen accidentes de tan horribles consecuencias para la riqueza de los pue-

blos y para la tranquilidad moral de los vecindarios.

Secundando, pues, los deseos del Gobierno de S. M., me dirijo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi Autoridad, para que vigilen con el más exquisito celo á fin de prevenir en cuanto les sea dable tan sensibles acontecimientos, y les encargo muy especialmente que bajo su más estrecha responsabilidad me den conocimiento del menor indicio que adviertan sobre el particular, procurando evitar por todos los medios posibles que los siniestros se reproduzcan.

Al propio tiempo les encargo que si por desgracia se repitiese el caso, averigüen si tiene ó no el carácter de accidental ó de malicioso, así como los hechos ó descuidos que puedan originarle, procediendo en el supuesto de que fuesen intencionados ó hijos de temerarias imprudencias, entregar en el acto al autor ó autores de tan terribles hechos á los Tribunales de Justicia.

Valladolid 16 de Agosto de 1893.

El Gobernador,

Román Martín y Bernal.

Seccion segunda.

ADMINISTRACION CENTRAL.

Ministerio de la Guerra.

Junta calificador de aspirantes á destinos civiles.

Relacion de los destinos vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

(CONCLUSION.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

178 Seccion de Propiedades de Huelva, 3.^a categoría, una plaza de Aspirante segundo, con 1.000 pesetas anuales.

179 Idem de Barcelona, 3.^a categoría, una plaza de idem, con 1.000 id. id.

180 Idem de la Subsecretaría, 3.^a categoría, una plaza de idem, con 1.000 id. id.

181 Secretaría de la Delegacion de Hacienda de Gerona, 3.^a categoría, una plaza de Aspirante tercero, con 750 id. id.

182 Idem de la de Teruel, 3.^a categoría, una plaza de id. con 750 id. id.

183 Salinas de Torrevieja Alicante, (2.^a categoría, una plaza de Pesador, con 750 idem idem.

184 Direccion general de Contribuciones, 3.^a categoría, una plaza de Aspirante segundo, con 1.000 id. id.

185 Administracion de Contribuciones de Oviedo, 3.^a categoría, una plaza de idem, con 1.000 id. id.

186 Idem de Albacete, 3.^a categoría, una plaza de idem, con 1.000 id. id.

187 Idem de Cáceres, 3.^a categoría, una plaza de idem, con 1.000 id. id.

188 Intervencion de Hacienda de Barcelona, 3.^a categoría, una plaza de idem, con 1.000 id. id.

189 Intervencion general de la Administracion del Estado.—Punto indeterminado, 3.^a categoría, una plaza de Auxiliar de Corporaciones civiles, con 1.250 id. id.

190 Idem, 3.^a categoría, una plaza de idem, con 1.000 id. id.

191 Intervencion de Hacienda de Palencia, 3.^a categoría una plaza de Aspirante segundo, con 1.000 id. id.

192 Idem de Oviedo, 3.^a categoría, una plaza de idem, con 1.000 id. id.

193 Intervencion general, 3.^a categoría, una plaza de idem, con 1.000 id. id.

194 Intervencion de Hacienda de Madrid, 3.^a categoría, una plaza de idem, con 1.000 idem idem.

195 Intervencion general de la Administracion del Estado.—Punto indeterminado, 3.^a categoría, una plaza de Auxiliar de Corporaciones civiles, con 1.000 id. id.

196 Archivo de Hacienda de Valencia, 3.^a categoría, una plaza de Aspirante segundo, con 1.000 id. id.

197 Idem de Guipúzcoa, 1.^a categoría, una plaza de Mozo, con 625 id. id.

198 Seccion de Impuestos de Sevilla, 3.^a categoría, una plaza de Aspirante tercero, con 750 id. id.

199 Idem de Toledo, 3.^a categoría, una plaza de idem, con 750 id. id.

200 Secretaria de la Junta de Clases pasivas, 3.^a categoría, una plaza de Aspirante segundo, con 1.000 id. id.

201 Direccion general del Tesoro público, 3.^a categoría, una plaza de idem, con 1.000 idem idem.

202 Depositaria Pagaduría Central, 3.^a categoría, una plaza de idem, con 1.000 id. id.

203 Idem de Salamanca, 2.^a categoría, una plaza de Portero, con 750 id. id.

204 Idem de Canarias, 2.^a categoría, una plaza de idem, con 750 id. id.

205 Administracion de Loterías de primera clase, núm. 3, de Granada, 1.^a categoría, una plaza de Administrador, con premio y 23.300 pesetas de fianza.

206 Idem id. de Astorga (Leon), 1.^a categoría, una plaza de idem, con idem y 2.500 idem idem.

207 Idem id. núm. 9, de Valencia, 1.^a categoría, una plaza de idem, con idem y 6.400 idem idem.

208 Idem id de segunda clase de Coria (Cáceres), 1.^a categoría, una plaza de idem, con idem y 2.500 id. id.

209 Idem id. de Gaucín (Málaga), 1.^a categoría, una plaza de idem, con idem y 2.500 idem idem.

210 Idem id. de Adra (Almería), 1.^a categoría, una plaza de idem, con idem y 2.500 idem idem.

211 Idem id. de Peñafiel (Valladolid), 1.^a categoría, una plaza de idem, con idem y 2.500 id. id.

CAPITANÍA GENERAL DE ANDALUCÍA.

212 Juzgado de instrucción de San Roque, 1.^a categoría, una plaza de Alguacil, con 500 pesetas anuales.

CAPITANÍA GENERAL DE ARAGON.

213 Comision provincial de Huesca, 2.^a categoría, una plaza de Portero del Hospital del distrito de Barbastro, con 273'75 pesetas anuales.

214 Diputación provincial de Teruel, 1.^a categoría, una plaza de Vigilante temporero de la Casa-Albergue y Pilares de la Sierra «El Pobo», para los meses de Octubre hasta Marzo inclusive, con 270 id. id.

CAPITANÍA GENERAL DE BALEARES.

215 Ayuntamiento de Buñola, 1.^a categoría, una plaza de Oficial Saché, con 333'50 pesetas anuales.

216 Idem de San Antonio Abad (Ibiza), 3.^a categoría, una plaza de Oficial Escribiente de Secretaría, con 720 id. id.

217 Idem de Arta, 2.^a categoría, una plaza de Depositario de los fondos municipales, con 200 id. id. y 12.000 de fianza.

CAPITANÍA GENERAL DE BURGOS.

218 Comision provincial de Logroño, 2.^a categoría, una plaza de Conserje del Monasterio de Santa María la Real de Nájera, con 456'25 pesetas anuales.

219 Ayuntamiento de Gumiel de Izán (Burgos), 3.^a categoría, una plaza de Escribiente auxiliar de la Secretaría, con 552 idem idem.

220 Idem, 1.^a categoría, una plaza de Sereno, con 1'50 pesetas diarias.

221 Juzgado de primera instancia de Belorado, 1.^a categoría, una plaza de Alguacil, con 480 pesetas anuales.

222 Ayuntamiento de Nájera (Logroño), 1.^a categoría, una plaza de idem, con 410'62 idem idem.

223 Idem de Bahumud (Burgos), 1.^a categoría, una plaza de Guardia municipal, con 300 id. id.

CAPITANÍA GENERAL DE CANARIAS.

224 Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, 2.^a categoría, una plaza de Depositario, con 400 pesetas anuales y 5.000 de fianza.

225 Idem, 1.^a categoría, una plaza de Ceadador del cementerio, con 125 id. id.

CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA.

226 Audiencia provincial de Ciudad Real, 1.^a categoría, una plaza de Mozo de estrados, con 750 pesetas anuales.

227 Intendencia militar del distrito.— Edificios militares del Campamento de Carabanchel, 1.^a categoría, una plaza de Conserje, con 22'50 pesetas mensuales.

228 Idem, 1.^a categoría, una plaza de Portero del Ayuntamiento, con 1'25 pesetas diarias.

229 Ayuntamiento de San Clemente (Cuenca), 1.^a categoría, una plaza de Peon público ó pregonero, con 1 peseta diaria.

230 Diputación provincial de Cuenca.— Carretera provincial, núm. 2, 1.^a categoría, una plaza de Peon caminero, con 540 pesetas anuales; ha de tener de veinte á cuarenta años de edad sin impedimento físico para el trabajo.

231 Ayuntamiento de Chillón (Ciudad Real), 1.^a categoría, dos plazas de Sereno municipal, con 547'50 id. id.

232 Idem, 1.^a categoría, una plaza de Guarda de policía urbana y rural, con 365 idem idem.

233 Idem, 1.^a categoría, una plaza de Guarda municipal de montes, con 365 id. id.

234 Idem de Motilla del Palancar (Cuenca), 3.^a categoría, una plaza de Auxiliar de Secretaría, con 500 id. id.

235 Juzgado de primera instancia de Ciudad Real, 1.^a categoría, una plaza de Alguacil, con 600 id. id.

236 Ayuntamiento de Cuenca, 1.^a categoría, una plaza de Sereno, con 685 id. id.

237 Idem de Sacada del Rio (Cuenca), 1.^a

categoría, una plaza de Alguacil Portero, con 75 id. id.

238 Diputación provincial de Cuenca.—Contaduría de fondos provinciales, 4.ª categoría, una plaza de Oficial quinto, con 1.500 idem idem.

CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA.

239 Audiencia de Valladolid, 1.ª categoría, una plaza de Alguacil, con 1.000 pesetas anuales y derechos arancelarios.

240 Idem. 1.ª categoría, una plaza de Mozo de estrados, con 625 id. id.

CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA.

241 Comisión provincial de Tarragona.—Dirección de caminos provinciales y vecinales, 1.ª categoría, una plaza de Peon caminero con destino á la conservación de la carretera de Bisbal del Panadés á la general de Alcolea á Santa Cruz de Calafell con residencia en La Bisbal, con 638'75 pesetas anuales; ha de tener de veinte á cuarenta años de edad sin impedimento físico para el trabajo.

242 Instituto de segunda enseñanza de Reus (Tarragona), 2.ª categoría, una plaza de Conserje, con 1.000 id. id.

CAPITANÍA GENERAL DE EXTREMADURA.

243 Ayuntamiento de Cabeza de Vaca (Badajoz), 1.ª categoría, una plaza de Guarda municipal de campo, con 456 pesetas anuales.

CAPITANÍA GENERAL DE GALICIA.

244 Ayuntamiento de Cospeito (Lugo), 3.ª categoría, una plaza de Escribiente de Secretaría, con 500 pesetas anuales.

245 Audiencia territorial de la Coruña, 1.ª categoría, una plaza de Mozo de estrados, con 645 id. id.

246 Instituto de segunda enseñanza de Orense, 1.ª categoría, una plaza de Jardinero, con 750 id. id.

247 Ayuntamiento de Orense, 1.ª categoría, una plaza de Barrendero, con 456'25 id. id.

248 Idem, 1.ª categoría, una plaza de Manguero, núm. 6, con 91'25 de gratificación.

249 Juzgado de primera instancia de Estrada, 1.ª categoría, una plaza de Alguacil, con 480 pesetas anuales y derechos arancelarios.

250 Ayuntamiento de Lugo, 3.ª categoría, una plaza de Auxiliar de la Junta municipal de Beneficencia, con 2'50 pesetas diarias.

251 Idem, 1.ª categoría, una plaza de Guarda municipal, con 2 id. id.

252 Idem, 1.ª categoría, una plaza de Dependiente del resguardo de Consumos, con 638'75 pesetas anuales; ha de ser mayor de veinticinco años de edad, sin exceder de la de cincuenta.

253 Idem del Ferrol, 1.ª categoría, una plaza de Séptimo suplente de la Guardia municipal.

CAPITANÍA GENERAL DE GRANADA.

254 Juzgado de primera instancia de Orziva, 1.ª categoría, una plaza de Alguacil Portero, con 480 pesetas anuales.

255 Idem de Gaucín (Málaga), 1.ª categoría, una plaza de Alguacil, con 480 id. id.

CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA.

256 Audiencia provincial de Castellón, 1.ª categoría, una plaza de Mozo de estrados, con 750 pesetas anuales.

257 Ayuntamiento de Abengibre, (Alicante), 1.ª categoría, una plaza de Pregoneiro, con 60 id. id.

258 Idem, 3.ª categoría, una plaza de Escribiente Auxiliar de Secretaría, con 751 idem idem.

259 Diputación provincial de Murcia.—Depositaria, 1.ª categoría, una plaza de Ordenanza, con 800 id. id.

260 Idem.—Junta de Agricultura, Industria y Comercio, 3.ª categoría, una plaza de Escribiente, con 875 id. id.

261 Idem.—Dirección de carreteras provinciales, 3.ª categoría, una plaza de Sobrestante, con 1.250 id. id.

262 Idem, 3.ª categoría, una plaza de Escribiente, con 875 id. id.

263 Idem.—Contaduría, 3.ª categoría, una plaza de Auxiliar de la Sección de exámen de cuentas municipales, con 1.250 id. id.

264 Gobierno civil de Castellón.—Hospital provincial, 1.ª categoría, una plaza de Enfermero, con 638'75 id. id.

265 Idem.—Casa provincial de Beneficencia, 2.ª categoría, una plaza de Portero, con 750 id. id.

Noras. 1.^a Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 30 de Agosto próximo.

2.^a Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relacion y que lo hayan solicitado anteriormente deberán promover nuevas instancias, por igual conducto sin reproducir copia de su licencia absoluta, pues aquellas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado.

3.^a Los licenciados que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, extendidas en papel de oficio.

4.^a Los individuos que estando empleados cesen en su destino para solicitar otro, deberán acompañar certificado del Jefe de la dependencia, en el que conste la causa de su cesantía.

5.^a Para solicitar destinos de 3.^a y 4.^a categoría, deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas regimientales, con nota de *bueno* para los primeros y de *muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho documento para los sargentos en activo la Junta del Cuerpo, y para los licenciados la del distrito de su residencia, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.

6.^a Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observada por los interesados durante su permanencia en filas, y después de separados ó licenciados, han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el citado art. 14 confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Mayo de 1891.

ADVERTENCIAS. Para evitar sensibles confusiones es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que pretendan, el número de orden con que aquellos están señalados al margen izquierdo de la presente relacion.

No podrán exceder de cuatro los destinos que se soliciten en cada instancia, con sujeción á lo dispuesto en la Real orden aclaratoria dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros con fecha 13 de Agosto del año último.

Madrid 29 de Julio de 1893.

(Gaceta del 1.^o de Agosto de 1893.)

Seccion cuarta.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.^o—Montes.

El día 28 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante la Alcaldía de Castrillo Tejeriego la subasta de 100 estéreos de leñas gruesas y 50 de ramaje existentes en

la zona que ha de ocupar la carretera de Peñafiel á Cuellar, en dicho término municipal, sirviendo de tipo para la licitacion la cantidad de 150 pesetas en que pericialmente han sido tasadas y sin más condiciones para el rematante que ha de ejecutar el descuaje y extraccion en el preciso término de un mes, y hacer los ingresos reglamentarios del importe de la subasta.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitacion.

Valladolid 16 de Agosto de 1893.

El Gobernador,

Román Martín y Bernal.

Talon núm. 548.

Don Tomás Perez y Perez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Pablo Lagüero y Menezo, vecino del Burgo de Osma, se ha solicitado autorizacion para aprovechar 4.000 litros de agua por segundo, derivados del río Ucero, con destino á fuerza motriz de un dinamo para produccion de luz eléctrica para alumbrado público y privado de un molino harinero, de una carpintería y otros usos industriales que pudieran convenirle, instalados todos en un edificio que pretende construir en el sitio denominado «Postugui» término municipal de la Ciudad de Osma; y al propio tiempo solicita autorizacion para ocupar terrenos de dominio público, para la ejecucion de las obras necesarias; siendo las condiciones más principales de la concesion que se pretende las que á continuacion se consignan, según nota redactada por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia.

«Las aguas se derivarán del río «Ucero» por medio de una presa de elevacion y embalse, apoyada en ambas orillas del río, y establecida en el término municipal de la Ciudad de Osma, á unos dos kilómetros de la misma, en el sitio denominado «Postugui,» y serán conducidas al edificio donde se instalará la maquinaria por un cauce descubierto de fábrica de doscientos un metro treinta centímetros de longitud, establecido entre la margen derecha del río y el camino de la Rasa, en terrenos de dominio público.

La presa será de mampostería, y su altura máxima sobre el lecho del río, en el punto de su emplazamiento será de tres metros, la longitud del embalse ordinario producido por la presa, alcanzará una longitud de cuatrocientos cincuenta metros aguas arriba de la misma, y el extraordinario en avenidas alcanzará la de ciento ochenta metros más, ó sea en total seiscientos treinta metros, también aguas arriba desde la presa.

El terreno donde ha de levantarse el edificio para la instalación de la maquinaria es de la propiedad del solicitante, antes de los herederos del Marqués de Gerona, radica en el mismo término municipal de la Ciudad de Osma y sitio denominado «Postugui.»

Las aguas serán devueltas al río Ucero sin otro aprovechamiento que el de fuerza motriz, inmediatamente despues de la salida del receptor que será una turbina.»

Y habiendo sido admitida la instancia con el proyecto y demás documentos que se acompañan, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 15 de la instrucción de 14 de Junio de 1883, para que las personas que se crean perjudicadas con la autorización que se pretende puedan exponer en el término de treinta días cuanto juzguen conveniente á su derecho, en la inteligencia que espirado que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna y se tramitará el expediente cual corresponde, que de manifiesto se encuentra en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia con el proyecto de referencia.

Soria 12 de Agosto de 1893.—*T. Perez.*

«EXCMO. SEÑOR MINISTRO DE FOMENTO.—El que suscribe, vecino del Burgo de Osma, provincia de Soria, provisto de su correspondiente cédula personal, á V. E. respetuosamente expone: Que deseando aprovechar como fuerza motriz las aguas del río Ucero, hasta la cantidad de cuatro mil litros por segundo, como máximo, para establecer un centro industrial que produzca la luz eléctrica, elaboración de harinas y cualquier otra industria que en lo sucesivo ocurriere explotar. Acompaña el proyecto exigido por la ley vigente para dar detalle de la obra, que radica en el término municipal de la Ciudad de Osma y lugar deno-

minado Postugui; siendo el terreno propiedad del recurrente y lindante con dicho río. Suplico á V. E. se sirva autorizar las obras expresadas en el adjunto proyecto, aprovechando la cantidad de agua arriba expresada.—Gracia que espera conseguir del recto celo de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.—Burgo de Osma 29 de Junio de 1893.—Pablo Lagüera.—Excmo. Sr. Ministro de Fomento.—Es copia: El Gobernador, *T. Perez.*

Núm. 2.274.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

Anuncio.

Debiendo procederse á la contratación del *Boletín Oficial de Ventas de Bienes Nacionales* de esta provincia, á tenor de lo dispuesto en la Real orden de 30 de Noviembre de 1858 y demás disposiciones vigentes, he acordado hacer saber al público que el acto de la subasta se efectuará en mí despacho el día 23 de Septiembre próximo, á las doce de su mañana, por pliegos cerrados y bajo el de condiciones que estará de manifiesto en la Administración de Impuestos y Propiedades de esta provincia, advirtiéndole que para presentarse como licitador debe acompañarse el documento que acredite haber consignado la cantidad de 50 pesetas en metálico en la Depositaria Pagaduría de esta provincia, exhibiendo la cédula personal y sujetándose al siguiente modelo de proposición.

Salamanca 4 de Agosto de 1893.—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.....enterado del anuncio publicado en..... y de las condiciones y requisitos que se establecen para la publicación del *Boletín Oficial de Ventas de Bienes Nacionales* de la provincia de Salamanca, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á las expresadas condiciones y requisitos por el precio de.....céntimos de peseta (en letra) cada pliego de papel impreso de la marca del sellado.

(Fecha y firma.)

Talon núm. 543.

Num. 2.276.

**Ayuntamiento constitucional de
Fuente el Sol.**

Terminado el repartimiento de consumos del déficit que resulta en este pueblo, para el actual ejercicio, queda de manifiesto por término de ocho días en esta Secretaría municipal, á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar cuantas reclamaciones crean oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Fuente el Sol 12 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Pablo Sanchez.

Núm. 2.277.

**Ayuntamiento constitucional de
Villavellid.**

Terminado por la Junta nombrada al efecto el repartimiento del déficit de consumos para el actual año económico de 1893 á 94, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que los vecinos en él comprendidos puedan hacer por escrito y en el papel correspondiente las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Villavellid 11 de Agosto de 1893.—El Alcalde, accidental, Buenaventura Barrio.—El Secretario, Maximino Rodriguez.

Núm. 2.278.

**Ayuntamiento constitucional de
Ramiro.**

Celebradas en este Ayuntamiento las dos subastas de consumos á venta exclusiva anunciadas al público por edictos y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con resultado negativo, se anuncia por medio del presente una tercera y última que ha de tener lugar en estas Casas Consistoriales el dia veinte de los corrientes de once á doce de su mañana, con sujecion á lo estipulado en el pliego de condi-

ciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta, y si transcurrida la hora señalada no se presentase licitador alguno, se admitirán en la última hora posturas por las dos terceras partes segun lo dispuesto en el art. 78 del Reglamento del ramo.

Ramiro 11 de Agosto de 1893.—El Alcalde Presidente, Luis Cendon.—Juan Cuenca y Sanz, Secretario.

Talon núm. 232.

Núm. 2.279.

**Alcaldía constitucional de
Herrin de Campos.**

En el día de hoy ha comparecido en esta Alcaldía D.^a Micaela Rodriguez, de esta vecindad, manifestando que el día primero del corriente mes ha desaparecido una mula de su propiedad, de pelo castaño oscuro, edad cerrada, de siete cuartas y dos dedos de alzada, rozada de los tiros ó atalajes en la parte pósteroinferior del vientre y bastante gruesa del mismo.

Herrin de Campos 11 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Francisco Prieto.

Talon núm. 549.

Num. 2.281.

**Ayuntamiento constitucional de
Becilla de Valderaduey.**

El día once del corriente, y hora de las once de la noche desapareció de esta villa un macho de siete años, pelo negro, bragado por la barriga, cola cortada, lunares blancos en el sillón del yugo, ensillado, corrido de atrás, y buen pecho y rozado de las rodillas; alzada siete cuartas.

Se suplica á la autoridad que tenga conocimiento donde se halle, lo participe al dueño Benito Rubio Castañeda, de esta vecindad, quien abonará los gastos que haya hecho dicha caballería.

Becilla de Valderaduey 13 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Agustin del Agua.

Talon núm. 550.

Seccion quinta.

Núm. 2.280.

Don Gabino Gordaliza Alonso, Juez municipal é interino de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid.

Por el presente se cita y llama á Nicasio Dual Rodriguez, vecino que fué de esta Ciudad, en la calle Fuente el Sol, número 17, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que el día treinta y uno del mes actual y hora de las ocho de su mañana comparezca ante la Sala de lo criminal de esta Audiencia Territorial sita en la planta baja del Palacio de Justicia, con el fin de asistir como testigo á las sesiones del juicio oral y público en causa criminal seguida en este Juzgado contra Esteban Gonzalez Olivares, sobre lesiones, bajo aperebimiento que de no verificarlo sin alegar justa causa que se lo impida incurrirá en la responsabilidad que establece el párrafo 5.º del artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Valladolid á catorce de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.—Gabino Gordaliza.—P. S. M., Anastasio H. Almaraz, Por A. Velasco.

Núm. 2.269.

El Comisario de Guerra, Interventor de Fortificacion de esta Plaza.

HACE SABER: Que debiendo procederse á la construccion de un Cuartel para un Regimiento de Caballería en esta Ciudad, presupuestado en la cantidad de *dos millones ochocientas veintisiete mil trescientas veinte pesetas*, se convoca á los que deseen tomar parte en la misma, teniendo presente que el acto deberá celebrarse el día veinte de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres á las diez de su mañana, en la Comisaría de Guerra Intervencion de fortificacion de esta Capital, sita en la calle de Milicias, número uno, con arreglo

al Reglamento de contratacion de diez y ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y uno, disposiciones posteriores que lo modifican y el de obras del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de catorce de Junio de mil ochocientos setenta y tres, mediante proposiciones por escrito, arregladas al formulario inserto á continuacion.

Los licitadores que subscriban las proposiciones se hallarán presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta.

Los pliegos de condiciones facultativas, económico-facultativas, legales ó de derecho de precios unitarios, planos, proyectos y demás datos, se hallarán de manifiesto en la referida Comisaría todos los días no feriados de ocho á once de su mañana, en la inteligencia que los documentos originales estarán asimismo de manifiesto en la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza, sita en el mismo edificio que ocupa la Comisaría, á disposicion de los postores, para que puedan examinarlos y aclarar cuantas dudas se les ofrezcan.

Valladolid 12 de Agosto de 1893.—*Castor de Ovalle.*

Modelo de proposicion.

Don F. de T., vecino de....., habitante en la calle de..... número....., segun cédula personal que exhibe, enterado del anuncio y pliegos de condiciones para la construccion de un Cuartel para un Regimiento de Caballería en esta Ciudad, se compromete á su ejecucion con arreglo á las bases establecidas en los citados pliegos y proyectos á los precios marcados en el presupuesto y estado de precios unitarios que acompaña á los expresados documentos y que comprende los de las unidades de obras que figuran en presupuesto, y además el de otras unidades de obra que no constan en el mismo (ó con la rebaja de tanto por ciento en todas y cada una de ellas).

(Fecha y firma del proponente)

Talon núm. 544.

VALLADOLID.—1893.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputación.